PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2008/2305(INI)

8.1.2009

ENMIENDAS
1 - 39

Proyecto de informe
Giusto Catania
(PE415.022v01-00)

sobre el plan de acción en materia de asilo: un enfoque integrado para la protección a nivel de la Unión
(2008/2305(INI))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Considerando C

Propuesta de resolución	*Enmienda*
C. Considerando que el sistema de Dublín puede hacer que algunos Estados miembros soporten una carga desproporcionada debido, sencillamente, a su ubicación geográfica más expuesta,	C. Considerando que ***el criterio del primer país de entrada inscrito en*** el sistema de Dublín puede hacer que algunos Estados miembros***, especialmente los situados en la frontera exterior de la UE,*** soporten una carga desproporcionada debido, sencillamente, a su ubicación geográfica más expuesta,

Or. en

Enmienda 2
Martine Roure

Propuesta de resolución
Considerando C

Propuesta de resolución	*Enmienda*
C. Considerando que el sistema de Dublín puede hacer que algunos Estados miembros soporten una carga desproporcionada debido, sencillamente, a su ubicación geográfica más expuesta,	C. Considerando que el sistema de Dublín puede hacer que algunos Estados miembros soporten una carga desproporcionada debido, sencillamente, a su ubicación geográfica más expuesta, ***y que este fenómeno tiene consecuencias nefastas tanto para los Estados miembros como para los solicitantes de asilo,***

Or. fr

Enmienda 3
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que la evaluación efectuada por la Comisión revela que en 2005 los trece Estados miembros situados en las fronteras exteriores debieron afrontar las cada vez mayores dificultades que plantea el sistema de Dublín,

Or. en

Enmienda 4
Jean-Marie Cavada

Propuesta de resolución
Apartado 1

Propuesta de resolución	*Enmienda*
1. Deplora que se proyecte posponer a 2012 el plazo de realización de la segunda fase del sistema europeo común de asilo, que debería servir para poner fin a la nefasta disparidad existente entre los diferentes sistemas de asilo de los Estados miembros;	1. Deplora que se proyecte posponer a 2012***, debido a la modificación del fundamento jurídico por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa,*** el plazo de realización de la segunda fase del sistema europeo común de asilo, que debería servir para poner fin a la nefasta disparidad existente entre los diferentes sistemas de asilo de los Estados miembros;

Or. fr

Enmienda 5
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	1 bis. Señala a la atención el hecho de que, para algunos nacionales de terceros países que optan al estatuto de refugiado, el porcentaje de aceptación de las

solicitudes varía entre el 0 % y el 90 % en los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 6
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	3 bis. Acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión haya definido el acceso de las personas que buscan una protección como uno de los objetivos primordiales del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA);

Or. en

Enmienda 7
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*
4. Solicita que la Agencia Frontex facilite datos exactos sobre el número de solicitantes de asilo identificados como tales en el marco de sus operaciones y sobre el destino de las personas ***rechazadas*** en el marco de esas operaciones;	4. Solicita que la Agencia Frontex facilite datos exactos sobre el número de solicitantes de asilo identificados como tales en el marco de sus operaciones y sobre el destino de las personas ***interceptadas y devueltas a un país de tránsito o de origen*** en el marco de esas operaciones;

Or. fr

Enmienda 8
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*
4. Solicita que la Agencia Frontex facilite datos exactos sobre el número de solicitantes de asilo identificados como tales en el marco de sus operaciones y sobre el destino de las personas rechazadas en el marco de esas operaciones;	4. Solicita que la Agencia Frontex facilite datos exactos sobre el número de solicitantes de asilo identificados como tales en el marco de sus operaciones y sobre el destino de las personas rechazadas en el marco de esas operaciones; ***pide a la Comisión que presente una propuesta de revisión del mandato de Frontex con el fin de precisar explícitamente que las preocupaciones en materia de protección y derechos humanos forman parte integrante de la gestión de las fronteras exteriores de la UE;***

Or. en

Enmienda 9
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	5 bis. Acoge con satisfacción las disposiciones mencionadas en las últimas propuestas de la Comisión, según las cuales los Estados miembros no pueden mantener retenida a una persona por el único motivo de que solicita protección internacional;

Or. en

Enmienda 10
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 8

Propuesta de resolución	*Enmienda*
8. Deplora que en numerosos Estados miembros la detención de los solicitantes de asilo siga siendo una realidad tras su entrada irregular en el territorio y celebra ya la voluntad de la Comisión de prever en la Directiva «acogida» garantías de procedimiento en materia de detención;	8. Deplora que en numerosos Estados miembros la detención de los solicitantes de asilo siga siendo una realidad tras su entrada irregular en el territorio y celebra ya la voluntad de la Comisión de prever en la Directiva «acogida» garantías de procedimiento en materia de detención; ***a este respecto, la detención no puede considerarse sino como una medida de última instancia, que debe utilizarse solamente en caso de necesidad y si está prevista claramente por el Derecho nacional de acuerdo con las obligaciones que incumben a los Estados miembros en virtud del Derecho internacional en materia de refugiados y derechos humanos;***

Or. en

Enmienda 11
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 8

Propuesta de resolución	*Enmienda*
8. Deplora que en numerosos Estados miembros la detención de los solicitantes de asilo siga siendo una realidad tras su entrada irregular en el territorio y celebra ya la ***voluntad de la Comisión de prever*** en la Directiva «acogida» garantías de procedimiento en materia de detención;	8. Deplora que en numerosos Estados miembros la detención de los solicitantes de asilo siga siendo una realidad tras su entrada irregular en el territorio y celebra ya la ***inserción*** en la Directiva «acogida» ***de*** garantías de procedimiento en materia de detención;

Or. en

Enmienda 12
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	8 bis. Considera que los solicitantes de asilo deberían por principio no encontrarse detenidos, a causa de su situación especialmente vulnerable; toma nota de las propuestas de la Comisión de establecer normas que regulen la detención con el fin de garantizar el principio de que nadie puede ser detenido por el único motivo de que solicita una protección internacional y de que toda detención debe ser necesaria, proporcional y objeto de un examen de cada caso concreto;

Or. fr

Enmienda 13
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 9

Propuesta de resolución	*Enmienda*
9. Considera esencial clarificar el ámbito de aplicación de la Directiva «acogida» para cubrir los centros de retención, las zonas de tránsito ***y*** los procedimientos en la frontera;	9. Considera esencial clarificar el ámbito de aplicación de la Directiva «acogida» para cubrir los centros de retención, las zonas de tránsito***,*** los procedimientos en la frontera ***y los solicitantes de asilo trasladados en virtud del reglamento de Dublín***;

Or. en

Enmienda 14
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 10

Propuesta de resolución	*Enmienda*
10. Recomienda el establecimiento en el marco de la Directiva «acogida» de un sistema formal de identificación de las personas vulnerables, en particular de menores no acompañados, personas mayores dependientes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, familias monoparentales con niños y personas que hayan sufrido traumas (tortura, violación, violencia psicológica, física y sexual);	10. Recomienda el establecimiento en el marco de la Directiva «acogida» de un sistema formal de identificación ***inmediata*** de las personas vulnerables, en particular de menores no acompañados, personas mayores dependientes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, familias monoparentales con niños y personas que hayan sufrido traumas (tortura, violación, violencia psicológica, física y sexual);

Or. en

Enmienda 15
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 10

Propuesta de resolución	*Enmienda*
10. ***Recomienda*** el establecimiento en el marco de la Directiva «acogida» de un sistema formal de identificación de las personas vulnerables, en particular de menores no acompañados, personas mayores dependientes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, familias monoparentales con niños y personas que hayan sufrido traumas (tortura, violación, violencia psicológica, física y sexual);	10. ***Acoge con satisfacción*** el establecimiento en el marco de la Directiva «acogida» de un sistema formal de identificación de las personas vulnerables, en particular de menores no acompañados, personas mayores dependientes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, familias monoparentales con niños y personas que hayan sufrido traumas (tortura, violación, violencia psicológica, física y sexual);

Or. en

Enmienda 16
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 11

Propuesta de resolución	*Enmienda*
11. Considera que convendría establecer un procedimiento único de solicitud de asilo que ***cubra*** todas las solicitudes de «protección internacional» (estatuto de refugiado, protección subsidiaria, protección temporal);	11. Considera que convendría establecer un procedimiento único de solicitud de asilo ***y normas únicas relativas a las condiciones que deben reunirse para optar al estatuto de refugiado o de solicitante de protección internacional*** que ***cubran*** todas las solicitudes de «protección internacional» (estatuto de refugiado, protección subsidiaria, protección temporal);

Or. en

Enmienda 17
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	11 bis. Considera que debe revisarse la Directiva «procedimiento» para que todo solicitante de asilo pueda tener derecho a permanecer en el país de asilo (por ejemplo, los recursos deben tener un efecto suspensivo) hasta la concesión de un estatuto jurídico seguro o hasta el retorno del solicitante de asilo;

Or. en

Enmienda 18
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 12

Propuesta de resolución	*Enmienda*
12. Se congratula de que la Comisión proyecte clarificar las condiciones de obtención de protección subsidiaria y, sobre todo, de que se proponga revisar el nivel de derechos y prestaciones que conviene conceder a los beneficiarios de ese tipo de protección;	12. Se congratula de que la Comisión proyecte clarificar las condiciones de obtención de protección subsidiaria y, sobre todo, de que se proponga revisar el nivel de derechos y prestaciones que conviene conceder a los beneficiarios de ese tipo de protección; ***estas medidas deberían garantizar un tratamiento más paritario;***

Or. en

Enmienda 19
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 13

Propuesta de resolución	*Enmienda*
13. Considera conveniente compartir la información sobre los países de origen en poder de los diferentes Estados miembros y anima a la Comisión a redoblar sus esfuerzos para la creación de una base de datos común;	13. Considera conveniente compartir la información sobre los países de origen en poder de los diferentes Estados miembros y anima a la Comisión a redoblar sus esfuerzos para la creación de una base de datos común; ***destaca que la recopilación y la presentación de información sobre los países de origen así como la gestión de un portal deberían garantizar que se incluyen los informes sobre los países elaborados por distintos expertos establecidos, que la información es accesible al público y se conserva separadamente de la utilizada por los responsables (de modo que el procedimiento sigue siendo imparcial y al margen de cualquier influencia política) y que se alcanza un justo equilibrio entre las fuentes gubernamentales, no gubernamentales e internacionales en la recopilación de información sobre los países de origen;***

Or. en

Enmienda 20
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 14

Propuesta de resolución	*Enmienda*
14. Estima que en el contexto de la revisión del reglamento de Dublín se podría prever un mecanismo de ***congelación*** de las transferencias a los Estados miembros que no estén en condiciones de examinar las solicitudes adecuadamente debido a su limitada capacidad de acogida;	14. Estima que en el contexto de la revisión del reglamento de Dublín se podría prever un mecanismo de ***suspensión*** de las transferencias ***o devoluciones*** a los Estados miembros que ***no pueden garantizar un examen completo y justo de las solicitudes de asilo o*** no estén en condiciones de examinar las solicitudes adecuadamente debido a su limitada capacidad de acogida;

Or. en

Enmienda 21
Simon Busuttil

Propuesta de resolución
Apartado 14

Propuesta de resolución	*Enmienda*
14. Estima que en el contexto de la revisión del reglamento de Dublín se podría prever un mecanismo de congelación de las transferencias a los Estados miembros que no estén en condiciones de examinar las solicitudes adecuadamente debido a su limitada capacidad de acogida;	14. Estima que en el contexto de la revisión del reglamento de Dublín se podría prever un mecanismo de congelación de las transferencias a los Estados miembros que no estén en condiciones de examinar las solicitudes adecuadamente debido a su limitada capacidad de acogida ***o que sufren presiones desproporcionadas debido, en particular, a sus particularidades geográficas y demográficas***;

Or. en

Enmienda 22
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 14

Propuesta de resolución	*Enmienda*
14. Estima que en el contexto de la revisión del reglamento de Dublín se podría prever un mecanismo de congelación de las transferencias a los Estados miembros que no estén en condiciones de examinar las solicitudes adecuadamente debido a su limitada capacidad de acogida;	14. Estima que en el contexto de la revisión del reglamento de Dublín se podría prever un mecanismo de congelación de las transferencias a los Estados miembros que no estén en condiciones de examinar las solicitudes adecuadamente debido a su limitada capacidad de acogida ***y cuando no pueda garantizarse el acceso a un procedimiento de asilo***;

Or. en

Enmienda 23
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	14 bis. Considera que, en virtud del Reglamento de Dublín revisado, los solicitantes de asilo deben tener derecho a interponer un recurso contra una decisión de transferencia; ese recurso impone la obligación a los tribunales de examinar de oficio la necesidad de suspender temporalmente la aplicación de una decisión de transferencia;

Or. en

Enmienda 24
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	16 bis. Considera que la Oficina de apoyo debe encargarse también de elaborar directrices comunes con el fin de facilitar una evaluación precisa y uniforme de las solicitudes de asilo, de promover el intercambio de buenas prácticas y de controlar la aplicación de la legislación europea correspondiente (en apoyo del papel de guardiana de los Tratados de la Comisión);

Or. en

Enmienda 25
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	16 bis. Considera que conviene prever de manera práctica el seguimiento del tratamiento de las personas que han vuelto a entrar en su país de origen o partida como consecuencia de la denegación de su solicitud de protección con el fin de probar la eficacia del procedimiento de toma de decisiones;

Or. en

Enmienda 26
Nicolae Vlad Popa

Propuesta de resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	17 bis. Considera que todos los responsables deben tener un acceso igual a la información sobre los países de origen, recopilada de manera profesional y objetiva, una herramienta fundamental para las autoridades responsables en materia de asilo y para las instancias de recurso así como para los solicitantes de asilo, que recurren a esta información para verificar su solicitud de protección internacional;

Or. en

Enmienda 27
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Apartado 17 bis (nuevo) (después del título)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	17 bis. Reconoce la importancia de la integración de los nacionales de terceros países por lo que se refiere a los objetivos en materia de seguridad y economía;

Or. en

Enmienda 28
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 21

Propuesta de resolución	*Enmienda*
21. Se congratula de la voluntad de la Comisión de proponer una modificación de la Directiva «acogida» para conceder a los solicitantes un acceso simplificado al mercado de trabajo, pues su inserción en el mundo laboral es una condición indispensable para su integración;	21. Se congratula de la voluntad de la Comisión de proponer una modificación de la Directiva «acogida» para conceder a los solicitantes un acceso simplificado al mercado de trabajo, pues su inserción en el mundo laboral es una condición indispensable para su integración, ***y contribuye también al desarrollo de competencias que podrían también ser útiles en la eventualidad de un regreso***;

Or. en

Enmienda 29
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 21

Propuesta de resolución	*Enmienda*
21. Se congratula de la ***voluntad de*** la Comisión de proponer una modificación de la Directiva «acogida» para conceder a los solicitantes un acceso simplificado al mercado de trabajo, pues su inserción en el mundo laboral es una condición indispensable para su integración;	21. Se congratula de la ***propuesta presentada por*** la Comisión ***en*** la Directiva «acogida» para conceder a los solicitantes un acceso simplificado al mercado de trabajo, pues su inserción en el mundo laboral es una condición indispensable para su integración;

Or. en

Enmienda 30
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	21 bis. Considera que al determinar el Estado miembro responsable, el sistema

	de asilo facilitará la integración teniendo en cuenta el reconocimiento de los estudios, las cualificaciones profesionales y las competencias del solicitante de asilo que corresponden a las necesidades económicas en el Estado miembro de acogida;

Or. en

Enmienda 31
Simon Busuttil

Propuesta de resolución
Apartado 22

Propuesta de resolución	*Enmienda*
22. Insiste en la necesidad de mejorar el acceso de los beneficiarios de protección subsidiaria a los derechos sociales y económicos, pues ello resulta esencial para su integración;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 32
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 22

Propuesta de resolución	*Enmienda*
22. Insiste en la necesidad de mejorar el acceso de los beneficiarios de protección subsidiaria a los derechos sociales y económicos, pues ello resulta esencial para su integración;	22. ***Recomienda no hacer ninguna diferencia entre los derechos garantizados a los refugiados y a los beneficiarios de una protección subsidiaria; hace hincapié, en particular,*** en la necesidad de mejorar el acceso de los beneficiarios de protección subsidiaria a los derechos sociales y económicos, pues ello resulta esencial para su integración;

Or. en

Enmienda 33
Simon Busuttil

Propuesta de resolución
Apartado 24

Propuesta de resolución	*Enmienda*
24. Considera que la solidaridad no debe limitarse a la concesión de recursos financieros y ***que se trata más bien de prever*** mecanismos de reinstalación interna, de carácter voluntario, ***que permitan*** a los beneficiarios de protección internacional ser acogidos por un Estado miembro distinto de aquél que les concedió el beneficio de esa protección;	24. Considera que la solidaridad no debe limitarse a la concesión de recursos financieros y ***pide la aplicación efectiva*** de mecanismos de reinstalación interna ***y realojamiento***, de carácter voluntario, ***como prevé el Pacto Europeo sobre la Inmigración y el Asilo; ello permitiría*** a los beneficiarios de protección internacional ser acogidos por un Estado miembro distinto de aquél que les concedió el beneficio de esa protección;

Or. en

Enmienda 34
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 24

Propuesta de resolución	*Enmienda*
24. Considera que la solidaridad no debe limitarse a la concesión de recursos financieros y que se trata más bien de prever mecanismos de ***reinstalación interna***, de carácter voluntario, que permitan a los beneficiarios de protección internacional ser acogidos por un Estado miembro distinto de aquél que les concedió el beneficio de esa protección;	24. Considera que la solidaridad no debe limitarse a la concesión de recursos financieros y que se trata más bien de prever mecanismos de ***realojamiento interno***, de carácter voluntario, que permitan a los beneficiarios de protección internacional ser acogidos por un Estado miembro distinto de aquél que les concedió el beneficio de esa protección;

Or. en

Enmienda 35
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 26

Propuesta de resolución	*Enmienda*
26. Propone la creación, bajo la égida de la futura Oficina de apoyo, de equipos de expertos en materia de asilo que puedan ofrecer su ayuda a los Estados miembros en que produzcan fenómenos de afluencia masiva y repentina de solicitantes de asilo que no puedan controlar;	26. Propone la creación, bajo la égida de la futura Oficina de apoyo, de equipos de expertos en materia de asilo ***que incluyan a representantes del ACNUR y de ONG y*** que puedan ofrecer su ayuda a los Estados miembros en que produzcan fenómenos de afluencia masiva y repentina de solicitantes de asilo que no puedan controlar;

Or. en

Enmienda 36
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	26 bis. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de establecer un mecanismo europeo de transferencia de la protección internacional, bajo el control de la futura Oficina de apoyo, con el fin de permitir la circulación de los refugiados en Europa y de este modo reducir la carga que soportan algunos Estados miembros;

Or. fr

Enmienda 37
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	27 bis. Apoya los Acuerdos sobre la vigilancia de las fronteras celebrados entre las autoridades nacionales, el ACNUR y las ONG de la UE así como la asignación de recursos a tal efecto con cargo al Fondo para las Fronteras Exteriores de la UE;

Or. en

Enmienda 38
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 29

Propuesta de resolución	*Enmienda*
29. Reconoce la importancia de reforzar la capacidad de acogida de los países de primer asilo y establecer, a escala europea y en estrecha cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, un programa de reasentamiento en el que se definan los criterios comunes y los mecanismos de coordinación;	29. Reconoce la importancia de reforzar la capacidad de acogida de los países de primer asilo y establecer, a escala europea y en estrecha cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ***y las ONG***, un programa de reasentamiento en el que se definan los criterios comunes y los mecanismos de coordinación;

Or. en

Enmienda 39
Jean Lambert

Propuesta de resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	29 bis. Pide también que se proceda a una evaluación de la adecuación de los fondos disponibles para medidas relativas a los

terceros países (por ejemplo, protección en una región), en particular, a la luz del dictamen del Parlamento según el cual estas medidas requieren fondos adicionales y no una reasignación de los fondos de desarrollo;

Or. en